



RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS

Beneficios de las obligaciones tributarias de forma ágil y simplificada.



REDUCE SIGNIFICATIVAMENTE EL NÚMERO DE DEBERES FORMALES

Pasando así de 36 obligaciones generales anuales, en algunos casos incluso 48 obligaciones anuales, a un máximo de 8 obligaciones anuales.

APOYO A LA LIQUIDEZ DEL MICROEMPRESARIO

Uno de los principales retos de un nuevo emprendedor y en este caso al microempresario, la flexibilidad de presentar sus obligaciones tributarias de forma semestral.

Otorga al contribuyente varios meses de apoyo en relación a la liquidez, puesto que el desembolso de las obligaciones tributarias no las efectuará mensualmente sino de manera semestral.

AGILITA Y SIMPLIFICA

El cumplimiento de tus obligaciones, a fin de que tu contribución impositiva sea rápida y sin complicaciones puesto que una tarifa específica sobre tus ingresos proporciona al empresario control sobre su utilidad y evita toda la carga operativa que representa, en un régimen general, el cálculo del Impuesto a la Renta

El SRI actualizó de oficio el Registro Único de Contribuyentes (RUC), a los contribuyentes considerados como microempresas, para su inclusión en este régimen, por lo tanto, no es necesario que se realice trámite alguno para actualizar el RUC.

